

tación. Departamento: Traducción e Interpretación. Actividad Docente: Traducción Científico-Técnica Francés-Español. Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1/0164. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal. Actividad Docente: Didáctica de la Expresión Musical. Clase de convocatoria: Concurso.

2/0168. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividad Docente: Didáctica de la Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso.

3/0155. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Microeconomía y Macroeconomía. Clase de convocatoria: Concurso.

4/0220. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad Docente: Enfermería en Salud Mental. Clase de convocatoria: Concurso.

5/0161. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Sociología. Departamento: Sociología. Actividad Docente: Sociología. Clase de convocatoria: Concurso.

6/0221. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Enfermería. Actividad Docente: Enfermería Geriátrica. Clase de convocatoria: Concurso.

7/0207. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad Docente: Oficina Técnica y Trabajo Fin de Carrera. Clase de convocatoria: Concurso.

8/0171. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento: Antropología y Trabajo Social. Actividad Docente: El Trabajo Social en los Servicios Sociales para la Infancia. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, diversos puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla los puestos que se indican en los Anexos a esta Resolución, este Rectorado ha resuelto proceder a convocar su provisión mediante el procedimiento de libre designación.

La provisión de los citados puestos se realizará según lo establecido en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991, modificada por Resolución de fecha 20 de

mayo de 1998, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio.

Los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjuntando certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto, así como curriculum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, acompañado de toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponderá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, elevar al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento de los funcionarios que, en su caso, sean designados, los cuales deberán tomar posesión de sus cargos en los plazos establecidos en la legislación vigente de funcionarios, contados a partir del día siguiente a aquél en que les haya sido notificado el nombramiento.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Ubicación: Servicio de Gestión Económica.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de complemento de destino: 1.200.108 ptas.

Complemento específico: 1.487.496 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio y en particular: Elaboración del proyecto de presupuesto anual siguiendo las directrices marcadas. Gestión de las modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto de Gastos e Ingresos anual, generando información periódica sobre el mismo. Realiza la contabilidad financiera y la liquidación presupuestaria de cada ejercicio para rendir cuentas de la ejecución del presupuesto ante los órganos competentes, facilitando así la información sobre la liquidación definitiva del presupuesto y de la situación patrimonial. Coordinación de la auditoría externa anual. Cumplimiento de las obligaciones fiscales. Gestión de la tesorería en ingresos y pagos. Gestión de la recaudación por precios públicos y otros. Devoluciones de ingresos. Facturación. Elaboración de cuantos informes y estudios sean necesarios en materia de gestión económica.

Se requieren conocimientos sobre: Contabilidad pública. Gestión presupuestaria. Gestión financiera. Estadística. Conocimientos de informática a nivel de usuario referido a procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos. Conocimientos fiscales. Habilidades en gestión de recursos humanos. Conocimientos en programas informáticos de gestión económica y contabilidad en el sector público, siendo valorable estar en posesión de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o equivalente.

ANEXO II

Denominación del puesto: Jefe Servicio Planificación y Estudios.

Ubicación: Servicio de Planificación y Estudios.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de complemento de destino: 1.200.108 ptas.

Complemento específico: 1.487.496 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997 respecto a las funciones de los Jefes de Servicio, así como responsable de la Unidad de asesoramiento y apoyo técnico que, bajo la dependencia de la Gerencia, tiene encomendada las tareas de: Integración de estadísticas, realización de estudios, informes y análisis para la valoración de necesidades y programación de recursos y análisis de procedimientos y estudios de criterios organizativos para la racionalización y mejora de la gestión administrativas.

ANEXO III

Denominación del puesto: Director del Centro de Proceso de Datos.

Ubicación: Centro de Proceso de Datos.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 27 de complemento de destino: 1.367.952 ptas.

Complemento específico: 2.151.540 ptas.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997: Gestionar los recursos materiales del Servicio de Informática. Proponer las líneas de actuación del Servicio de Informática en función de las necesidades y previsiones del entorno universitario y social. Evaluar y estudiar los planes informáticos que se realicen. Aplicar la política informática definida por los Organos de Gobierno Universitarios. Llevar el control administrativo y presupuestario del Centro. Asesorar en las tecnologías de la información. Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 9 de febrero de 2000, por la que se desglosa el crédito consignado en el presupuesto de 2000 para asistencia jurídica gratuita, a los efectos de determinar el importe máximo que los Colegios de Abogados y los de Procuradores de los Tribunales podrán destinar a atender los gastos del funcionamiento operativo de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 octubre, regula, en su Capítulo VI, la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, determinando, en su artículo 37, como concepto subvencionable, la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y los de Procuradores de los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, en el artículo 45.1 del Reglamento citado se establece que anualmente el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, previa consulta a los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales, determinará el importe máximo de la subvención que podrá ser destinada a atender los gastos derivados de la infraestructura y funcionamiento de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación, previos al proceso a los ciudadanos, no pudiendo superar el ocho por cien del crédito total consignado en el presupuesto de cada ejercicio para la asistencia jurídica gratuita.

La Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000, consigna globalmente el crédito para asistencia jurídica gratuita, siendo preciso su desglose a fin de que las Corporaciones afectadas conozcan el importe que les corresponde en dicho ejercicio para gastos de funcionamiento e infraestructura.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto del ejercicio 2000 aprueba un crédito para este concepto cuyo importe es idéntico

al del anterior ejercicio, y que no se han producido especiales circunstancias que hayan afectado al funcionamiento operativo de los servicios de orientación jurídica de los Colegios de Abogados y de turno de oficio de los Colegios de Procuradores de los Tribunales, se desglosa el crédito de igual forma a la aprobada mediante Orden de 12 de febrero de 1999.

En su virtud, oídos el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, y en uso de la facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. En el ejercicio 2000, el importe que los Colegios de Abogados y los de Procuradores de los Tribunales podrán destinar a atender los gastos derivados del funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas será el 8% del crédito que para el concepto de asistencia jurídica gratuita se ha consignado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2000.

Segundo. El crédito consignado en el Presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia para 2000, en el Capítulo IV, aplicación económica 483, asistencia jurídica gratuita, por un importe de 2.008.153.000 ptas., queda desglosado, a los efectos del cálculo de porcentaje para gastos de funcionamiento e infraestructura colegiales por la prestación del servicio, de la siguiente forma:

Colegios de Abogados: 1.767.174.640 ptas. (10.620.933,49 euros).

Colegios de Procur. de los T.: 240.978.360 ptas. (1.448.309,11 euros).